

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2020/456 *II Convenio Colectivo de Siro Jaén, S.L.U. Aprobadas las Tablas Salariales para 2020.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones Colectivas/Convenios Colectivos

EXPEDIENTE: 23/01/0006/2020

CÓDIGO CONVENIO: 23100262012015

Vistas las Actas de fecha 14/01/2020, suscritas por las Comisiones Negociadora y Paritaria del II. Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para “SIRO JAÉN, S.L.U.”, por la que se aprueban las tablas salariales que han de regir en dicha empresa durante el año 2020, que han tenido entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 16 de enero de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL,

ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.-Jaén, 30 de enero de 2020.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA DE REUNIÓN

En Jaén, 14 de enero de 2020

REUNIDOS:

En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro Jaén S.L.U., la representación del Comité de Empresa:

Dña. M ^a Teresa Pérez	Dña. M ^a José Miralles
Dña. Lourdes Garriz	Dña. M ^a Teresa Moya
D. Manuel Cruz (af)	Dña. Teresa Fabrizio
Dña. Luisa Medina	Dña. M ^a Isabel Ron

En representación de Siro Jaén S.L.U.

D. Manuel Romera
Dña. Mayte López Dña.
Mercedes Diez (af)

(af: ausente a la firma)

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

Único. Tablas salariales 2020.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Acuden como invitados a la presente reunión por parte de la representación de Siro Jaén los delegados de personal de SIRO SUR:

D. Sebastián Romero y
D. Juan de Dios Chando.

Se procede a la lectura del artículo 25 del actual CC “Incrementos Anuales” donde viene determinado:

- Incremento Fijo: 2,25% para el año 2020.
- Incremento Variable: 0,50% para el año 2020.

Así mismo, en el citado texto queda recogido que para los años 2019 y 2020 el variable de +0,5% queda garantizado por el propio CC.

Por ello, el % de subida para las tablas salariales de 2020 será del 2,75%, presentándose para su firma en esta reunión las Tablas Salariales para 2020 con el incremento de 2,75%

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En Jaén, 14 de enero de 2020

REUNIDOS:

Representación de la Comisión Paritaria,

En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro Jaén S.L.U.:

Dña. Teresa Pérez CCOO
Dña. Luisa Medina UGT
Dña. Teresa Fabrizio CSI-F

En representación de Siro Jaén S.L.U.:

D. Manuel Romera
Dña. Mayte López
Dña. Mercedes Diez (af)

(af: ausente a la firma)

Se reúne la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo de Siro Jaén S.L.U. en el lugar y fecha indicados.

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

Único. Aprobación Tablas Salariales 2020

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Único. Aprobación Tablas Salariales 2020

Reunidas las partes acuerdan las tablas salariales para el año 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del convenio colectivo de aplicación, que se adjuntan al presente acta.

El presente documento es el resultado de la negociación desarrollada por la dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores y trabajadoras al amparo de los artículos 82 y 86 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RD

Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y constituye la expresión de lo libremente por ellos pactado en virtud de la autonomía colectiva y goza, por ello, de eficacia y fuerza vinculante en el seno de las relaciones laborales de Siro Jaén S.L.U.

Se apodera expresamente a los letrados Carlos Bonell Pascual y Montserrat González Ojeda, del gabinete jurídico Monfort y Bonell, para los oportunos trámites y gestiones que al efecto de publicación y registro sea menester ante la delegación de la Junta de Andalucía para la inscripción del presente acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas Salariales 2020 Siro Jaén S.L.U.

SALARIOS POR CATEGORÍAS	Diario / Mensual	Salario Base Diario / Mes	Plus Coeficiente	Salario Bruto Anual Nivel	HORAS EXTRAS		Plus Nocturnidad
		x 365 d / 12 m	x 365 d / 12 m		De L a V	Sáb. - Dom. - Fest.	Con p. prop. Descanso Semanal
G Profesional Producción MOD							
Técnico MOD N1	Diario	34,43 €	3,80 €	16.247,75 €	16,01 €	19,91 €	16,87 €
Técnico MOD N2	Diario	34,64 €	4,79 €	16.757,75 €	16,51 €		16,97 €
Técnico MOD N3	Diario	35,16 €	4,79 €	16.978,75 €	16,73 €		17,23 €
Técnico MOD N4	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
Técnico MOD N5	Diario	35,16 €	19,29 €	23.141,25 €	22,80 €		17,23 €
G Profesional MOI Sección MANTENIMIENTO							
Técnico MTO N1	Diario	35,16 €	5,62 €	17.331,50 €	17,08 €	19,91 €	17,23 €
Técnico MTO N2	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
Sección CADENA SUMINISTRO							
Técnico CSU N1	Diario	34,43 €	3,80 €	16.247,75 €	16,01 €	19,91 €	16,87 €
Técnico CSU N2	Diario	35,16 €	6,73 €	17.803,25 €	17,54 €		17,23 €
Sección SOPORTE							
Técnico "XXX" N1	Mensual	1.327,07 €		18.579,01 €			
Técnico "XXX" N2	Mensual	1.429,94 €		20.019,21 €			
Técnico "XXX" N3	Mensual	1.618,89 €		22.664,51 €			
PLUSES Y OTROS CONCEPTOS	Importe	A percibir por	Válido para Grupos / Niveles	AYUDA ESCOLAR		Importe	
Plus Sábado	51,44 €	Jornada efectiva o parte proporcional	Todos	Preescolar e infantil (0 a 6 a)		46,84 €	
Plus Domingo	62,84 €			Educación Primaria (6 a 11 a)		61,26 €	
Plus Festivo	74,29 €			Educación Secundaria (11 a 16 a)		127,34 €	
Plus Turnicidad	0,43 €	Jornada efectiva o parte prop.	s/convenio	Bachillerato/CF G Medio (16-18 a)		187,43 €	
Plus Penosidad	1,32 €	Hora Efectiva	s/convenio	CF Grado Superior (18 y más)		301,56 €	
Prima Actividad	2,55 €	Jornada efectiva o parte prop.	s/convenio	Universidad		462,58 €	
Plus Noche Arranque	20,66 €	Hora Efectiva	Todos	Ayuda Desplazamiento		170,60 €	

Hora Formación	9,56 €	Hora Efectiva	Todos		
				INCENTIVOS ANUALES	Importe
				Absentismo	400,00 €
				Calidad	325,00 €
				PRL	50,00 €
				Total	775,00 €

Jaén, a 31 de enero de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.